



## FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO GAM LIQUIDEZ I

Aprobado mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores adoptada en fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-18-FI, Registro del Mercado de Valores No. SIVFIA-063, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-61804-1  
Calificadora de riesgo: Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos: A-fa (N) M2 a julio 2022

El objetivo del **Fondo de Inversión Abierto GAM Liquidez I** es generar rendimientos, mantener un nivel alto de liquidez y proteger el capital de los aportantes a través de la inversión en valores de oferta pública de renta fija y de renta variable inscritos en el Registro del Mercado de Valores detallados en la sección 5.4 del Reglamento Interno del Fondo; en valores de renta fija o renta variable emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte; y en depósitos en cuentas corrientes o de ahorros, a la vista o a plazos ofrecidos por entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo de grado de inversión. Dichos valores deberán contar con calificación de riesgo de grado de inversión, en los casos que la normativa del Mercado de Valores lo exija o lo requiera. En todo caso, el Fondo invertirá un mínimo de un sesenta por ciento (60%) de sus activos en Pesos Dominicanos y hasta un cuarenta por ciento (40%) de los mismos en Dólares de los Estados Unidos de América.

Es un fondo de inversión abierto, o mutuo por lo que el monto del patrimonio y el número de las cuotas emitidas es variable, continua e ilimitada. Su plazo de duración es indefinido y las cuotas de participación no son negociables ni transables, ya que son redimibles directamente por el Fondo, a través de la Sociedad Administradora.

### SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN



ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

El presente Folleto Informativo Resumido contiene la información más relevante sobre las características del  
**FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO GAM LIQUIDEZ I**

**Raúl E. Hoyo Davidson**  
Representante Legal y

Responsable del Contenido del Reglamento Interno y  
del Folleto Informativo Resumido



El presente Folleto Informativo Resumido y el Reglamento Interno deberán evaluarse de forma conjunta y se encuentran a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores, en el domicilio y en las páginas web de la Superintendencia del Mercado de Valores (<https://simv.gob.do/>) y de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (<http://altiosafi.com/>), donde podrán ser revisados y reproducidos.



INDICE

INDICE.....	2
1. DATOS GENERALES DEL FONDO DE INVERSIÓN.....	4
2. CLASE DE INVERSIONISTA AL QUE SE DIRIGE EL FONDO. ....	6
2.1 PERFIL DE RIESGO DEL FONDO.....	6
3. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	6
3.1 PROMOTORES DE INVERSIÓN. ....	7
4. ORGANISMO SUPERVISOR. ....	8
5. AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO. ....	8
6. ADMINISTRADOR DEL FONDO Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES.....	8
7. FECHA DE INICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.....	11
8. VALOR NOMINAL DE LA CUOTA Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA DICHO VALOR.....	11
9. MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN.....	11
10. <i>BENCHMARK</i> O INDICADOR COMPARATIVO DE RENDIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN. ....	11
11. MONTO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL FONDO.....	12
12. PLAZO MÍNIMO DE PERMANENCIA. ....	12
13. COMISIÓN POR RESCATE ANTICIPADO. ....	12
14. MECANISMO PARA SUSCRIBIR O RESCATAR CUOTAS.....	12
15. GASTOS. ....	12
15.1 GASTOS RECURRENTES A SER ASUMIDOS POR EL FONDO. ....	13
15.2 OTROS GASTOS ASUMIDOS POR EL FONDO.....	13



15.3	TARIFAS DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN. ....	14
15.4	OTROS GASTOS ASUMIDOS POR LOS APORTANTES. ....	15
15.5	COMISIONES.....	16
16.	CALIFICACIÓN DE RIESGO.....	16
17.	RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA INVERSIÓN.....	17
18.	LUGAR Y MECANISMO DONDE SE PUEDE OBTENER O SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO Y PRESENTAR RECLAMOS.....	19
19.	FONDOS DE INVERSIÓN ADMINISTRADOS. ....	19
20.	ANEXOS. ....	23
I.	CALIFICACIÓN DE RIESGO. ....	23



## 1. DATOS GENERALES DEL FONDO DE INVERSIÓN.

**Denominación del Fondo** : Fondo de Inversión Abierto Liquidez GAM I (F. A. Liquidez GAM I).

**Número de Registro del Fondo en el Registro de Mercado de Valores (RMV)** : SIVFIA-063.

**Objetivo de Inversión** : El objetivo del Fondo es generar rendimientos, mantener un nivel alto de liquidez y proteger el capital de los aportantes a través de la inversión en valores de oferta pública de renta fija y de renta variable inscritos en el Registro del Mercado de Valores detallados en la sección 5.4 del Reglamento Interno del Fondo; en valores de renta fija o renta variable emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte; y en depósitos en cuentas corrientes o de ahorros, a la vista o a plazos ofrecidos por entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo de grado de inversión. Dichos valores deberán contar con calificación de riesgo de grado de inversión, en los casos que la normativa del Mercado de Valores lo exija o lo requiera. En todo caso, el Fondo invertirá un mínimo de un sesenta por ciento (60%) de sus activos en Pesos Dominicanos y hasta un cuarenta por ciento (40%) de los mismos en Dólares de los Estados Unidos de América.

**Tipo de Fondo** : Fondo de inversión abierto o mutuo.

### Política de inversión

El objetivo general de la política de inversiones del Fondo es generar rendimientos, mantener un nivel alto de liquidez y proteger el capital de los aportantes a través de la inversión en valores de oferta pública de renta fija y de renta variable inscritos en el Registro del Mercado de Valores detallados en la sección 5.4 del Reglamento Interno del Fondo; en valores de renta fija o renta variable emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte; y en depósitos en cuentas corrientes o de ahorros, a la vista o a plazos ofrecidos por entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo de grado de inversión. Dichos valores deberán contar con calificación de riesgo de grado de inversión, en los casos en que la normativa del Mercado de Valores lo exija o lo requiera. En todo caso, el Fondo



invertirá un mínimo de un sesenta por ciento (60%) de sus activos en Pesos Dominicanos y hasta un cuarenta por ciento (40%) de los mismos en Dólares de los Estados Unidos de América.

El portafolio de inversiones del Fondo invertirá como mínimo un sesenta por ciento (60%) en activos denominados en Pesos Dominicanos (DOP) y hasta un cuarenta por ciento (40%) en activos denominados en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), conforme a los límites establecidos en la sección 5.4 del Reglamento Interno.

El Fondo invertirá como mínimo un sesenta por ciento (60%) del portafolio del Fondo en los instrumentos descritos en la sección 5.2 del Reglamento Interno del Fondo, relativa a la Política de Liquidez.

El portafolio de inversión del Fondo deberá estar constituido por los siguientes valores:

- a. Valores de oferta pública inscritos en el RMV, conforme se detallan en la sección 5.4 del Reglamento Interno; entre los cuales se encuentran:
- i. Acciones de oferta pública inscritas en el RMV;
  - ii. Bonos de oferta pública inscritas en el RMV;
  - iii. Papeles comerciales de oferta pública inscritas en el RMV;
  - iv. Letras de oferta pública inscritas en el RMV;
  - v. Cuotas de participación de fondos de inversión cerrados inscritos en el RMV;
  - vi. Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos o mutuos<sup>1</sup> inscritos en el RMV;
  - vii. Valores de fideicomiso de renta variable de oferta pública inscritos en el RMV;
  - viii. Valores titularizados de renta variable de oferta pública inscritos en el RMV;
  - ix. Valores de fideicomiso de renta fija de oferta pública inscritos en el RMV; Y
  - x. Valores titularizados de renta fija de oferta pública inscritos en el RMV.



Dichos valores de oferta pública deberán ser negociados a través de los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana conforme lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, con excepción a los fondos de inversión abiertos o mutuos. En ese sentido, todas las operaciones realizadas en el Mercado OTC serán obligatoriamente registradas en el Sistema de Registro de Operaciones sobre Valores y las mismas deberán realizarse a través de un intermediario de valores que se encuentre inscrito en el RMV. Estos valores deberán poseer una calificación de riesgo de grado de inversión, en los casos en que la normativa del Mercado de Valores lo exija o lo requiera.

- b. Depósitos en cuentas corrientes y/o de ahorros, en depósitos a la vista o a plazos en entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos. Estas entidades deberán poseer una calificación de riesgo de grado de inversión. Dichos valores deberán ser negociados directamente con las entidades de intermediación financiera mencionadas anteriormente; y

<sup>1</sup> Las cuotas de participación se considerarán como liquidez siempre y cuando las mismas no estén sujetas a pacto de permanencia ni que el porcentaje de dicha participación sobrepase el mínimo establecido para considerarse como rescate significativo.

- c. Valores de renta fija o renta variable, emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte. Dichos valores deberán ser negociados a través de Mecanismos de negociación disponibles en el país de su procedencia y autorizados por el supervisor correspondiente.

## 2. CLASE DE INVERSIONISTA AL QUE SE DIRIGE EL FONDO.

El Fondo está dirigido a inversionistas que busquen efficientizar la administración de su liquidez asumiendo riesgos relativamente bajos, enfocados en preservar capital y generar rendimientos.

Las cuotas de participación del Fondo están dirigidas al público en general, inversionistas físicos y jurídicos y entidades, nacionales o extranjeros.

### 2.1 PERFIL DE RIESGO DEL FONDO.

El perfil de riesgo asignado al Fondo es Nivel 2; es decir, de riesgo medio-bajo, tomando en consideración los siguientes factores:

La política de inversión y activos subyacentes del Fondo, la liquidez de los activos y duración, su política de endeudamiento descrita en la sección 5.3 del Reglamento Interno del Fondo, la moneda en la que se expresa el Fondo y el riesgo sectorial y de contraparte a los que estaría expuesto.

## 3. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

<p>Nombre:</p>	 <p><b>ALTIO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.</b> Miembro del grupo económico Rizek y constituida el diecisiete (17) de junio de dos mil dos (2002).</p>
<p>Registro Mercantil No.</p>	<p>7011SD</p>
<p>Registro Nacional de Contribuyentes (R. N. C.):</p>	<p>1-01-88882-2</p>
<p>Resolución de Aprobación:</p>	<p>Segunda Resolución del CNMV adoptada en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013), R-CNV-2013-46-AF</p>
<p>Registro del Mercado de Valores:</p>	<p>SIVAF-008</p>



<b>Domicilio:</b>	<b>Avenida Abraham Lincoln No. 1057, Torre Lincoln Mil57, Piso 3, Local 302, Sector Serrallés, Distrito Nacional, República Dominicana</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>809-289-7336</b>
<b>Página web:</b>	<a href="https://altiosafi.com/">https://altiosafi.com/</a>

La Sociedad Administradora es miembro del grupo económico Rizek. Fue constituida el diecisiete (17) de junio de dos mil dos (2002). Está regida por las disposiciones de la Ley de Sociedades, la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y las demás normativas aplicables.

Desde sus inicios la Sociedad Administradora, se ha caracterizado por innovar en la colocación de fondos de inversión en el país. En efecto, su propósito es brindar excelencia en la administración de fondos de inversión, procurando un impacto económico, social y medioambiental positivo para el desarrollo del país y sus habitantes. Hasta el año 2022, GAM Capital sólo había ofrecido en el mercado fondos cerrados, con un enfoque principalmente dirigido a inversionistas institucionales y profesionales. No obstante, como parte de su estrategia de crecimiento y diversificación, la Sociedad, abrirá las puertas al sector retail de manera directa, a través del lanzamiento de su primer fondo de inversión abierto o mutuo. Así mismo, para continuar con su estrategia, obtuvo la aprobación de un Fondo de Fondos, primero de su tipo del Mercado de Valores Dominicano a la fecha de elaboración del presente Reglamento Interno.

A la luz de estos acontecimientos, los accionistas decidieron renovar la marca de “GAM” a “ALTIO”, cuyo significado se traduce en “levantar, elevar, edificar”. Con el cambio de identidad, se resalta que ALTIO brindará el acceso y la oportunidad al sector *retail* de acceder a un mundo de inversiones, donde no sólo tendrá la posibilidad de incrementar su patrimonio, sino también de apoyar al crecimiento de la economía real de República Dominicana.

Finalmente, si bien la marca “GAM” está bien posicionada frente a los inversionistas institucionales y profesionales, no había sido mercadeada ante el público general. A raíz del lanzamiento de los nuevos fondos de inversión dirigidos al público *retail*, se evidenció que la existencia a nivel internacional de otra entidad de naturaleza similar y con más alcance en términos de tamaño también denominada “GAM Capital”, se prestaría a confusión ante el público y no permitiría cumplir con uno de los objetivos estratégicos de la Sociedad, que es posicionarse no sólo como la sociedad administradora líder en fondos de inversión a nivel local, sino a nivel internacional atrayendo inversionistas extranjeros a la República Dominicana.

### 3.1 PROMOTORES DE INVERSIÓN.

**Nombre:** Rossi Miguelina Abreu De La Cruz

**Contacto:**

Tel: 809-287-7336 ext. 5034

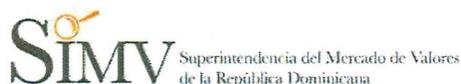
Correo Electrónico: [rabreu@altiosafi.com](mailto:rabreu@altiosafi.com)

**Número Registro:** SIVPFI-032



Para más información, visita la sección “Promotores de Inversión” de nuestra página web <https://altiosafi.com/>

#### 4. ORGANISMO SUPERVISOR.



##### Superintendencia del Mercado de Valores

**Domicilio:** Av. César Nicolás Penon No. 66, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel.: (809) 221-4433

<http://simv.gob.do/>

Superintendente: Lic. Gabriel Castro

Organismo autónomo y descentralizado del Estado, cuyo objeto es promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

#### 5. AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO.

Para fines de prestar los servicios de auditoría externa al presente Fondo, fue contratada la firma de auditores KPMG Dominicana, S.A.:



##### KPMG DOMINICANA, S.A.

**Domicilio:** Avenida Winston Churchill, Apart. Postal 1467, Torre Acrópolis Center, Suite 1500, Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana

Registro Mercantil No. 14088SD

RNC No. 1-01-02591-3

RMV No. SVAE-001

Tel.: (809)-566-9161

<http://kpmg.com.do>



#### 6. ADMINISTRADOR DEL FONDO Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES.

Nombre	Perfil profesional y experiencias	Fondos de inversión en los que desempeña funciones	Vinculación con la administradora
Saúl Acosta Calderón <sup>2</sup>	Licenciado en Administración de Empresas, Máster en Administración Financiera y Máster en Gestión de Riesgos y Tesorería.	Administrador de los siguientes fondos de inversión administrados por la Administradora:	Administrador de Fondos de la Sociedad Administradora

<sup>2</sup> El Administrador del Fondo es miembro del comité de inversiones, con carácter obligatorio y participará con voz, pero sin derecho a voto.

Nombre	Perfil profesional y experiencias	Fondos de inversión en los que desempeña funciones	Vinculación con la administradora
	<p>Administrador de Fondos de ALTIO desde marzo de 2020.</p> <p>Cuenta con más de 10 años de experiencia en Tesorero, Riesgos, Operaciones e Inversiones Ha trabajado en la Administradora desde inicios del año 2014.</p> <p>En Ernst &amp; Young ocupó la posición de Consultor Senior Riesgo Operacional – Latin American Financial Services Advisory.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fondo de Inversión de Renta Fija GAM, SIVFIC-006;</li> <li>2. Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM Energía, SIVFIC-010;</li> <li>3. Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital, SIVFIC-035;</li> <li>4. Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II, SIVFIC-038;</li> <li>5. Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I SIVFIC-050; y</li> <li>6. Fondo de Fondos Cerrado GAM I SIVFIC-062.</li> </ol>	
<p>Eliza Rafaelevna Sánchez Lomakina</p>	<p>Licenciada en Finanzas y Estudios Internacionales, concentración en Relaciones Internacionales Políticas y Económicas y Máster en Administración de Empresas.</p> <p>Cuenta con más de 10 años de experiencia en el área de Inversiones y Mercado de Valores.</p> <p>Durante su trayectoria ha trabajado en las empresas:</p> <p>Banco de Reservas de la República Dominicana como Gerente de Mercado de Capitales.</p>	<p>Miembro del Comité de Inversiones de los siguientes fondos de Inversión administrados por la Sociedad Administradora:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM Energía, SIVFIC-010;</li> <li>2. Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital, SIVFIC-035;</li> <li>3. Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II, SIVFIC-038; y</li> <li>4. Fondo de Fondos Cerrado GAM I SIVFIC-062.</li> </ol>	<p>Directora de Estructuración y Análisis</p>



Nombre	Perfil profesional y experiencias	Fondos de inversión en los que desempeña funciones	Vinculación con la administradora
	<p>Inversiones &amp; Reservas, S.A. – Puesto de Bolsa, como miembro del Consejo de Administración.</p> <p>Citibank, NA, sucursal República Dominicana como Gerente de Banca Corporativa y de Inversión.</p>		
<p>Alexandra Josefina Pérez Guerrero</p>	<p>Licenciada en Administración de Empresas y Master en Gestión y Planificación.</p> <p>Cuenta con una experiencia laboral de más 10 años en el área de operaciones de entidades financieras y participantes del mercado de valores de la República Dominicana.</p> <p>Durante su trayectoria ha trabajado en las empresas: Alpha Sociedad de Valores, S. A., Puesto de Bolsa como Gerente de Control de Operaciones;</p> <p>Área de Operaciones, Mercado Electrónico Dominicano (MED) en las áreas de Operaciones locales e internacionales.</p> <p>Newlink Dominicana, como Analista de Finanzas.</p>	<p>Miembro del Comité de Inversiones del siguiente fondo administrado por la Sociedad Administradora:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital, SIVFIC-035, administrado por la Sociedad; y</li> <li>2. Fondo de Fondos Cerrado GAM I SIVFIC-062.</li> </ol>	<p>Subdirector de Administración y Gestión Humana</p> 
<p>Eduardo José Turull Leyba</p>	<p>Licenciado en Artes, Administración de Empresas y Mercadeo y Master en Administración de empresas. Cuenta con más de 10 años de experiencia en el área de monitoreo de riesgo y finanzas.</p>	<p>Miembro del Comité de Inversiones del siguiente fondo administrado por la Sociedad Administradora:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fondo de Fondos Cerrado GAM I SIVFIC-062.</li> </ol>	<p>Subdirector de Negocios</p> 

Nombre	Perfil profesional y experiencias	Fondos de inversión en los que desempeña funciones	Vinculación con la administradora
	<p>Durante su trayectoria ha trabajado en las empresas:</p> <p>BKT Financial Advisory, como Consultor/Gerente Financiero de Proyectos;</p> <p>Lantica Media, INICIA ASSET MANAGEMENT, como Analista Senior, Planificación Estratégica y Finanzas;</p> <p>BPD Bank, GRUPO POPULAR, como Analista de la División Análisis de Crédito y Monitoreo de Riesgo.</p>		

#### 7. FECHA DE INICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.

La fecha de inicio de suscripción de las cuotas del Fondo es la establecida en el Aviso de Inicio de Suscripción de Cuotas.

#### 8. VALOR NOMINAL DE LA CUOTA Y MONEDA EN QUE SE EXPRESA DICHO VALOR

El valor nominal de la cuota es de **MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP1,000.00)**. Las cuotas de participación se expresan en **PESOS DOMINICANOS**.

#### 9. MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN.

El monto mínimo de suscripción inicial es de **CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP50,000.00)**. El monto mínimo de aportes adicionales es de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP5,000.00)**.

#### 10. BENCHMARK O INDICADOR COMPARATIVO DE RENDIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN.

El indicador de comparación de rendimiento del Fondo (*benchmark*) será la Tasa de Interés Pasiva Promedio en el plazo de 0-30 días (TIPP 0-30) en moneda nacional de los certificados financieros y depósitos a plazo de los Bancos Múltiples de la República Dominicana, calculada por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y publicada como definitiva en su página web (<https://www.bancentral.gov.do/>).

La Administradora realizará la comparación de la tasa de rendimiento del Fondo con el *benchmark* de manera mensual, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes y será informada como hecho

relevante a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público en general mediante la página web <https://altiosafi.com/>

Para más detalle ver sección 4.5 del Reglamento Interno del Fondo.

#### **11. MONTO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL FONDO.**

El monto mínimo de permanencia en el Fondo es de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (DOP25,000.00)**.

#### **12. PLAZO MÍNIMO DE PERMANENCIA.**

El plazo mínimo de permanencia es de dos días hábiles (T+2), a partir de la fecha efectiva de cada suscripción o aporte; por lo que, aplica tanto para la suscripción inicial como para los aportes adicionales. Una vez vencido dicho plazo, el aportante podrá realizar rescates y la fecha efectiva del mismo será a más tardar un (1) día luego de recibida la solicitud. En caso de que el aportante solicite el rescate antes del vencimiento del plazo, se le cobrará una comisión por rescate anticipado pagadera al Fondo.

#### **13. COMISIÓN POR RESCATE ANTICIPADO.**

La comisión por rescate anticipado es cero punto cero uno por ciento (0.01%) del monto a rescatar. Para más detalle, ver sección 5.8.2 del Reglamento Interno del Fondo.

#### **14. MECANISMO PARA SUSCRIBIR O RESCATAR CUOTAS.**

Las cuotas de participación del Fondo se suscriben y rescatan a través de ALTIO.

Para más detalle ver la sección 5.9 del Reglamento Interno del Fondo.

#### **15. GASTOS.**

La Administradora podrá cargar los siguientes gastos directamente relacionados con el funcionamiento del Fondo al mismo:

- a. Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo.
- b. Gastos por concepto de servicios de custodia.
- c. Gastos por los servicios que preste la entidad de depósito centralizado de valores y los mecanismos de negociación.
- d. Gastos por intermediación de valores.
- e. Gastos por servicios legales correspondientes al Fondo.
- f. Gastos de publicidad y mercadeo.
- g. Gastos por impresión de documentos.
- h. Gastos en las entidades de intermediación financiera, estos corresponden a gastos legales por aperturas de cuentas, comisiones bancarias, cargos por mantenimiento de cuentas bancarias, saldos bancarios.
- i. Gastos por remuneración a los miembros del Comité de Inversiones.



- j. Gastos por liquidación del Fondo.
- k. Gastos de comisión por administración.
- l. Gastos de calificación de riesgo.
- m. Gastos de tarifas de supervisión y regulación de la SIMV.



Cualquier tipo de gasto no contemplado en el presente documento o en el Reglamento Interno del Fondo o no autorizado expresamente por este Reglamento Interno del Fondo, será directamente asumido por la Sociedad Administradora.

### 15.1 GASTOS RECURRENTE A SER ASUMIDOS POR EL FONDO<sup>3</sup>.

Descripción	Institución	Monto máximo anual del total de los Activos Adm. (DOP)
Auditoría externa del Fondo	KPMG Dominicana, S.A.	1,500,000.00
Gastos Legales	A determinar	150,000.00
Impresión de documentos	A determinar	150,000.00
Publicidad y Mercadeo	A determinar	6,000,000.00
Remuneración participación Miembros del Comité de Inversiones	A determinar	2,100,000.00
Gastos en las entidades de intermediación financiera, estos corresponden a gastos legales por aperturas de cuentas, comisiones bancarias, cargos por mantenimiento de cuentas bancarias, saldos bancarios.	A determinar	200,000.00
Calificación de riesgos	Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S. R. L.	300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,400,000.00</b>

### 15.2 OTROS GASTOS ASUMIDOS POR EL FONDO.<sup>4</sup>

Descripción	Institución	% Máximo del total de los Activos Adm.
Servicios de intermediación de valores	Puesto de Bolsa	0.50%
Custodia de valores	CEVALDOM	0.0061%
Gastos de liquidación del Fondo <sup>5</sup>	Entidad liquidadora	0.05%

<sup>3</sup> Estos gastos no incluyen impuestos.

<sup>4</sup> Estos gastos no incluyen impuestos.

<sup>5</sup> En caso de ser necesaria la contratación de una entidad liquidadora para la liquidación del Fondo por las causas descritas en la sección 10 del Reglamento Interno.

Gastos por Comisión por Administración	ALTIO	1.75%
--	-------	-------

### 15.3 TARIFAS DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN.<sup>6</sup>

Tarifa Supervisión Y Regulación	Receptor	Porcentaje	Base Del Cálculo	Frecuencia De Pago
Tarifa B por mantenimiento y supervisión del fondo	SIMV	0.03% anual	Promedio diario de los activos administrados	Trimestral
Tarifa B por supervisión a la custodia	SIMV	0.00112% mensual por cada DOP 1 millón de valor custodiado o su equivalente en DOP	Valor custodiado	Mensual
Tarifa C por supervisión a las negociaciones y Operaciones	Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación o de Registro de Operaciones sobre Valores	0.00112% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP, por punta negociada de Valores de Renta Fija por Mecanismos Centralizados de Negociación	Registro del pacto	Trimestral
		0.00056% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP, por punta negociada de Renta Variable por Mecanismos Centralizados de Negociación		



<sup>6</sup> Queda a discreción de la SIMV la modificación de su tarifario.

Tarifa Supervisión Y Regulación	Receptor	Porcentaje	Base Del Cálculo	Frecuencia De Pago
		0.00252% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP, por punta negociada de Renta Fija por Sistema de Registro OTC		

Estos gastos no incluyen impuestos.

Los gastos y comisiones en que incurra la Administradora para el funcionamiento del Fondo de inversión deberán distribuirse de forma equitativa entre todos los aportantes del Fondo y los mismos deberán ser devengados diariamente.

Los incrementos en los porcentajes o montos máximos de los gastos, así como la inclusión de otros gastos no previstos implicarán la modificación del Reglamento Interno, lo cual conlleva la aprobación de los mismos por la SIMV.

La Administradora deberá informar como Hecho Relevante en su página web (<https://altiosafi.com/>) y en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores (<https://simv.gob.do/>) el incremento de los gastos dentro del rango autorizado con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario de su entrada en vigencia, salvo que la SIMV autorice un plazo menor, conforme solicitud debidamente fundamentada por ALTIO en virtud de un hecho que lo justifique.

#### 15.4 OTROS GASTOS ASUMIDOS POR LOS APORTANTES.

Comisiones De La BVRD <sup>7</sup>	
Venta	DOP150.00 por cada DOP1,000,000.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera
Compra	DOP150.00 por cada DOP1,000,000.00 o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera

Los costos imputables al aportante correspondientes a las comisiones de la BVRD y las comisiones de CEVALDOM serán cobrados por el intermediario de valores al aportante. Queda a discreción del intermediario de valores, previa notificación a la SIMV cobrar comisiones por intermediación a los inversionistas conforme el Reglamento de Intermediarios aprobado por la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 13 de agosto de 2019, R-CNMV-2019-21-MV. Queda a discreción de la BVRD, CEVALDOM y la SIMV la modificación de sus tarifarios.

Para más detalle ver la sección 5.8.1 del Reglamento Interno del Fondo.

<sup>7</sup> Fuente: <https://bvr.com.do/>



## 15.5 COMISIONES.

### i. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN

La Administradora cobrará al Fondo por su labor de administración y los servicios financieros que le provee, una comisión de hasta un uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%) anual sobre el total de activos administrados del Fondo. La misma será determinada sobre el valor total del activo administrado del día del Fondo, excluyendo las suscripciones y rescates del día.

Para más detalle ver la sección 5.8.2 del Reglamento Interno del Fondo.

### ii. COMISIÓN POR ÉXITO O DESEMPEÑO

No aplica.

### iii. COMISIÓN POR RESCATE ANTICIPADO.

El Fondo cobrará una comisión por rescate anticipado de un cero punto cero uno por ciento (0.01%) del monto a rescatar, siempre y cuando el aportante decida realizar rescates totales o parciales antes del plazo mínimo de permanencia establecido en la sección 4.1 del Reglamento Interno del Fondo. Esta comisión se debitará del saldo del aportante y se pagará a favor del Fondo. En caso de un rescate total, esta comisión será deducida del monto de la cancelación.

Para más detalle ver numeral II de la sección 5.8.2 del Reglamento Interno del Fondo.

## 16. CALIFICACIÓN DE RIESGO.

La calificación de riesgo de las cuotas de participación es A-fa (N) riesgo de crédito y M2 riesgo de mercado, calificado por Feller Rate Calificadores de Riesgo en julio de 2022. El mismo se sustenta en una cartera potencial con buena capacidad de generación de flujos esperados. Asimismo, incorpora la gestión de ALTIO, con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos, con completos y detallados manuales de funcionamiento y un equipo de profesionales con conocimiento del mercado financiero; y la amplia experiencia e importancia de su grupo controlador en la industria financiera del país. Como contrapartida, la calificación considera eventuales riesgos de tipo de cambio frente a la inversión en instrumentos emitidos en moneda distinta a la de su cuota, una cartera en formación, el impacto económico por Covid-19 en desarrollo y una industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.

El sufijo (N) indica que se trata de un Fondo nuevo, con una cartera en proceso de formación. La calificación del riesgo de mercado de M2 se sustenta en una duración esperada de la cartera mejor a un año.



## 17. RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA INVERSIÓN.

El Fondo está sujeto al tratamiento fiscal establecido en la Ley del Mercado de Valores, la Ley No. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública del Mercado de Valores de la República Dominicana, las disposiciones de la Norma General No. 05-2013 de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (en adelante, "DGII"), sobre el régimen tributario de las administradoras de fondos y los fondos de inversión modificada por la Norma General número 02-2020 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) y Norma General número 01-2021 de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y el Código Tributario Dominicano.

A continuación, detallamos la tributación del Fondo y sus partes intervinientes respecto a la ocurrencia de los distintos hechos gravados que se deriven:

Sin perjuicio de las no sujeciones o exenciones de pago de impuestos, el Fondo deberán fungir como agente de retención y percepción de impuestos y de presentar su declaración y pago en todos los casos que el Código Tributario dominicano, reglamentos o normas que rijan la materia así lo establezcan.

**Impuesto sobre la Renta (ISR).** Las rentas obtenidas por parte del Fondo no están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) por considerarse un vehículo neutro fiscalmente. Sin embargo, deberán realizar su Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR2) a modo informativo. Los beneficios obtenidos por los fondos de inversión no estarán sujetos a retención del ISR.

No obstante, lo establecido antes, los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios del Fondo estarán sujetos al pago del ISR; por lo que el Fondo deberá retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el diez por ciento (10%) de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios personas físicas y jurídicas, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario dominicano.

**Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria.** La transferencia de bienes o activos para la conformación del fondo de inversión no está sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria.

Se considerará como período de conformación del patrimonio de los fondos de inversión, tres (3) años contados desde la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Una vez terminado dicho plazo la transferencia de bienes o activos a los fondos de inversión estarán sujetas al pago del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria y al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la forma y plazo establecido en el Código Tributario y la normativa tributaria vigente, según corresponda.

La administración de fondos de inversión realizada por parte de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) se considera un servicio financiero y, por tanto, se encuentran exentas del pago del ITBIS, en virtud de lo establecido en el numeral 1) del artículo 344 del Código Tributario, literal d) del artículo 14 del Reglamento No. 293-11, así como en la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria, de fecha 19 de julio de 2018.



No obstante lo anterior, cuando las Sociedades Administradoras de Fondo de Inversión (SAFI) realicen operaciones gravadas con el ITBIS, aplicarán las disposiciones establecidas en el Código Tributario, sus Reglamentos de Aplicación y cualquier otra normativa vigente que regule la materia.

**Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias electrónicas.** La transferencia de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario por aplicación del artículo 12 de la Ley No. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, no están sujetas al Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda.

Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el banco estará obligado a retener al aportante el pago del referido impuesto y proceder a transferirlo a la administración tributaria.

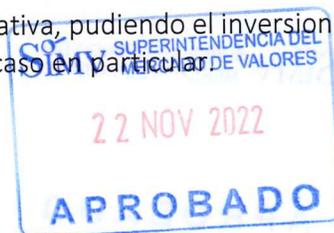
**Extinción del patrimonio autónomo.** La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, al impuesto de ganancia de capital, impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuesto sobre transferencia inmobiliaria, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.

**Registro de actos auténticos sobre valores y constitución de patrimonios autónomos.** El registro de los actos auténticos de constitución de los patrimonios autónomos, así como de los actos auténticos mediante los cuales se hagan constar los valores de una emisión, estarán exentos de pagar las tasas que la ley prevea para el registro de contratos sin cuantía por ante las oficinas de Registro Civil que correspondan.

El patrimonio autónomo del presente Fondo de Inversión Abierto tiene el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Especial número 1-32-61804-1 y tendrá formularios de comprobante fiscal especial, a fin de cumplir con sus obligaciones materiales y formales, según aplique de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

En ningún caso el Fondo o la Administradora serán responsables de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los aportantes.

La información expuesta es enunciativa y no limitativa, pudiendo el inversionista requerir más información o asesoría tributaria profesional para analizar su caso en particular.



“Las normas tributarias que afectan al Fondo o los aportantes del Fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones”.

**18. LUGAR Y MECANISMO DONDE SE PUEDE OBTENER O SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO Y PRESENTAR RECLAMOS.**

El presente Folleto Informativo Resumido y el Reglamento Interno se encuentran a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores, en el domicilio de la Sociedad Administradora y en la página web de la Superintendencia (<https://simv.gob.do/>) y de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (<https://altiosafi.com/>).

Vía el correo electrónico [info@altiosafi.com](mailto:info@altiosafi.com), o contactando su promotor de inversión, ya sea por vía telefónica, correo electrónico o mediante visitas a las oficinas de la Sociedad los aportantes podrán presentar denuncias, quejas, consultas o reclamaciones en forma individual o colectiva y tienen el derecho de recibir de la Administradora la debida atención y procesamiento de éstas por cualquier deficiencia en la prestación de sus servicios. Asimismo, el aportante puede solicitar a la Sociedad Administradora la devolución de los importes indebidamente cobrados y pagados.

A dicho efecto, la Administradora, en aquellos lugares donde preste servicio, el Subdirector de Negocios o el Oficial de Cumplimiento serán los responsables de dar seguimiento a los procedimientos establecidos para la atención de las denuncias, quejas, consultas o reclamaciones, que podrán ser presentados en forma escrita o verbal dentro de cuatro (4) años a partir que se produce el hecho, acto u omisión que la motiva. Para más detalle ver la sección 12 del Reglamento Interno del Fondo.



**19. FONDOS DE INVERSIÓN ADMINISTRADOS.**

A la fecha del presente documento, los fondos de inversión gestionados por la Administradora que se encuentran en su fase operativa se listan a continuación:

Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
<b>Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM (SIVFIC-006)</b>	Generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección del capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; el Banco Central de la República Dominicana; organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o por los Emisores Corporativos autorizados por la SIMV, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos	DOP 1,474,227,685.07 al 31 de octubre de 2022.

Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
	<p>de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIMV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con una calificación de riesgo no menor de grado de inversión. En adición, el fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos representativos de deuda y/o participación de oferta pública, valores representativos de capital de oferta pública e instrumentos financieros representados por pagarés emitidos por el Gobierno Dominicano bajo la Ley No. 160-13 de Racionalización de Operaciones con el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana y la Ley No. 312-12 para la Reconversión de Facilidades Crediticias otorgadas por el Banco de Reservas a diversas entidades del gobierno de fecha 26 de diciembre de 2012.</p>	
<p><b>Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM Energía (SIVFIC-010)</b></p> 	<p>Generar ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión en valores representativos de capital o valores representativos de deuda de sociedades comerciales constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, que no se encuentren inscritas en el RMV, que requieran recursos para su financiamiento ("Sociedades Objeto de Inversión"). La actividad principal de dichas sociedades podrá concentrarse tanto en el sector público como el sector privado de la economía, en los sectores de energía, telecomunicaciones e infraestructura, excluyendo los sectores financieros y de seguros. En ese sentido, el fondo invertirá, un mínimo de un sesenta por ciento (60%) en el sector de energía, un máximo de un cuarenta por ciento (40%) en infraestructura y un veinte por ciento (20%) en</p>	<p>USD 229,196,085.70 Al 31 de octubre de 2022.</p>

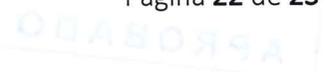
Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
	telecomunicaciones. Asimismo, el Fondo podrá invertir en los demás instrumentos financieros permitidos por la política de inversión.	
<b>Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM – United Capital (SIVFIC-035)</b>	Generar ingresos recurrentes y protección del capital, invirtiendo en valores de renta fija de oferta pública emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana; emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; emitidos por organismos multilaterales de los cuales sea miembro la República Dominicana; o emitidos por los Emisores constituidos bajo alguna de las formas establecidas por la Ley del Mercado de Valores, con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores estructurados de acuerdos de reconocimiento de deuda y pago de entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, cuotas de participación de fondos de inversión cerrados cuyo objeto sea la inversión en instrumentos financieros, en fondos abiertos que no sean administrados por la Sociedad, debidamente autorizados por la SIMV, y en depósitos en entidades nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. En adición, el Fondo podrá invertir en valores titularizados y de fideicomisos de participación y/o de renta fija de oferta pública y valores de renta variable de oferta pública.	DOP 854,609,897.34 al 31 de octubre de 2022.
<b>Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II (SIVFIC-038)</b>	Generar ingresos y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión de sus recursos principalmente en valores representativos de capital o de valores representativos de deuda para el desarrollo de sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores y se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en cualquier	USD 125,620,350.92 al 31 de octubre de 2022.



Nombre	Objetivo	Patrimonio Neto
	sector de la economía excluyendo el financiero.	
<b>Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I (SIVFIC-050)</b>	El objeto del Fondo a corto plazo es generar ingresos recurrentes a través del alquiler, la venta y los contratos establecidos el Reglamento Interno de bienes inmuebles destinados a cualquier uso y ubicados en el territorio nacional, y a largo plazo, generar plusvalías a través de la venta de los mismos. A fin de gestionar de manera eficiente la liquidez del Fondo, podrá invertir también en valores de oferta pública y depósitos en entidades de intermediación financiera, de acuerdo con lo establecido en la política de inversión.	USD 107,775,712.33 al 31 de octubre de 2022.
<b>Fondo de Fondos Cerrado GAM I (SIVFIC-062)</b> 	El objetivo del Fondo es generar ingresos y apreciación de capital, invirtiendo como mínimo un sesenta por ciento (60%) en cuotas de participación de otros fondos de inversión tanto abiertos o mutuos como cerrados, inscritos en el Registro del Mercado de Valores. Además, podrá invertir en valores de oferta pública de renta fija y de renta variable y certificados financieros y depósitos ofrecidos por entidades de intermediación financiera reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo mínima de grado de inversión. En todo caso, el Fondo invertirá un mínimo de un sesenta por ciento (60%) de sus activos en Dólares de los Estados Unidos de América y hasta un cuarenta por ciento (40%) de los mismos en Pesos Dominicanos, debiendo los instrumentos financieros aplicables contar con calificación de riesgo mínima de grado de inversión.	Actualmente el mismo está aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores e inscrito en el RMV bajo el número SIVFIC-062; no obstante, a la fecha de publicación del presente Folleto Informativo Resumido el mismo no ha salido al mercado.

Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre el Reglamento Interno del Fondo, así como de todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN HAN SIDO INSCRITAS JUNTO AL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, Y DEBEN EVALUARSE EN CONJUNTO. ESTO NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL



MERCADO DE VALORES RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LAS MISMAS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

El presente Folleto Informativo Resumido fue elaborado en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

## 20. ANEXOS.

- I. Calificación de riesgo.



Riesgo	May. 2022	Jul. 2022
Crédito	A-fa (N)	A-fa (N)
Mercado	M2	M2

\* Detalle de clasificaciones en Anexo.

## FUNDAMENTOS

El Fondo de Inversión Abierto GAM Liquidez I está orientado a la inversión en valores de renta fija de oferta pública de entidades locales.

**La calificación "A-fa (N)" se sustenta en una cartera potencial con buena liquidez esperada.** Asimismo, incorpora la gestión de GAM Capital, con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos, con completos y detallados manuales de funcionamiento y un equipo de profesionales con conocimiento del mercado financiero; y la amplia experiencia e importancia de su grupo controlador en la industria financiera del país. Como contrapartida, la calificación considera eventuales riesgos de tipo de cambio frente a la inversión en instrumentos emitidos en moneda distinta a la de su cuota y una industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.

El sufijo (N) indica que se trata de un Fondo nuevo, sin cartera para su evaluación.

**La calificación del riesgo de mercado de "M2" se sustenta en una duración esperada de la cartera cercana a un año.**

El Fondo será manejado por GAM Capital, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, la cual mantiene una calificación "A+af" otorgada por Feller Rate. La administradora es controlada mayormente por Grupo Rizek, Inc. Dada la propagación del Covid-19, la administradora ha implementado un plan de contingencia para proteger al personal y mantener sus operaciones.

El Fondo cuenta con una fase pre-operativa de hasta 14 meses contados desde la fecha de inscripción en el RMV, pudiendo ser prorrogado por la SIMV, por única vez, por hasta 6 meses, previa solicitud debidamente justificada por la administradora. En esta fase los recursos del Fondo podrán estar invertidos en depósitos a la vista, a plazos, cuentas corrientes o de ahorros en pesos dominicanos y en dólares de los Estados Unidos de América, en valores de renta fija inscritos en el RMV con calificación de riesgo de grado de inversión cuyo vencimiento sea menor a un año, o instrumentos de renta fija emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de la República Dominicana. Luego de este plazo, existe un período de adecuación de 1 año, en donde el Fondo debe cumplir los límites normativos y los establecidos en su reglamento interno.

El Fondo de Inversión Abierto GAM Liquidez I contará con una buena generación de flujos, dado por los cupones periódicos, las amortización y vencimientos de los instrumentos en cartera y el límite mínimo de liquidez reglamentario del Fondo.

El reglamento interno del Fondo permite el uso de endeudamiento, pudiendo acceder a través de la administradora a líneas de crédito de entidades de intermediación financiera por hasta un 30% del patrimonio. Las líneas de crédito pueden estar denominadas en pesos dominicanos o dólares estadounidenses y los activos del Fondo no se podrán otorgar en garantía.

La rentabilidad de la cuota del Fondo dependerá de la solvencia de los instrumentos, la evolución de las tasas, la duración de la cartera, el mix de monedas y el perfil de vencimientos. El *benchmark* para comparar su desempeño será la Tasa de Interés Pasiva Promedio en el plazo de 0-30 días (TIPP 0-30) en moneda nacional de los certificados financieros y depósitos a plazo de los Bancos Múltiples de la República Dominicana, calculada por el Banco Central de la República Dominicana y publicada como definitiva en su página web.

Analista: Ignacio Carrasco  
ignacio.carrasco@feller-rate.com

#### FACTORES SUBYACENTES A LA CLASIFICACIÓN

##### FORTALEZAS

- Buena liquidez esperada.
- Gestión de GAM Capital, con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fondos.
- Importancia de su grupo controlador en el país.

##### RIESGOS

- Fondo nuevo, sin cartera para su evaluación.
- Eventual riesgo de tipo de cambio por posible inversión en emisiones en monedas distintas a la del Fondo.
- Industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.

## OBJETIVOS DE INVERSIÓN

Fondo orientado a la inversión en valores de renta fija de oferta pública inscritos en el Registro de Mercado de Valores

## OBJETIVOS DE INVERSIÓN Y LÍMITES REGLAMENTARIOS

El Fondo de Inversión Abierto GAM Liquidez I tiene como objetivo generar rendimientos, mantener un nivel alto de liquidez y proteger el capital de los aportantes a través de la inversión en valores de oferta pública de renta fija y renta variable inscritos en el Registro de Mercado de Valores (RMV), en valores de renta fija o renta variable emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la SIMV o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la SIMV forme parte, y en depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista y a plazos ofrecidos por entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos con calificación de riesgo de grado de inversión. Asimismo, si aplica, los valores deben contar con una calificación de riesgo de grado de inversión.

Adicionalmente, el Fondo invertirá un mínimo de un 60% del activo en pesos dominicanos y hasta un 40% en dólares de los Estados Unidos de América.

El indicador de comparación de rendimiento del Fondo será la Tasa de Interés Pasiva Promedio en el plazo de 0-30 días (TIPP 0-30) en moneda nacional de los certificados financieros y depósitos a plazo de los Bancos Múltiples de la República Dominicana, calculada por el Banco Central de la República Dominicana y publicada como definitiva en su página web. La comparación de la tasa de rendimiento del Fondo con el *benchmark* se realizará de manera mensual, durante los primeros 10 días hábiles de cada mes y será informada como Hecho Relevante a la Superintendencia del Mercado de Valores.

Entre otros límites relevantes, el reglamento interno del Fondo establece:

- Hasta un 40% del portafolio puede estar invertido en bonos, papeles comerciales o letras de oferta pública inscritos en el RMV.
- Hasta un 40% del portafolio puede estar invertido en valores de fideicomiso o titularizados de renta fija de oferta pública inscritos en el RMV.

- Hasta un 30% del portafolio puede estar invertido en acciones de oferta pública, cuotas de participación de fondos de inversión cerrados, cuotas de participación de fondos de inversión abiertos o mutuos con plazo de permanencia o valores de fideicomiso o titularizados de renta variable de oferta pública, inscritos en el RMV.
- Hasta un 30% del portafolio puede estar invertido en valores de renta fija o renta variable emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la SIMV o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la SIMV forme parte.
- Hasta un 99% del portafolio puede estar invertido en depósitos a la vista o depósitos a plazo en entidades de intermediación financieras nacionales, o en cuotas de participación de fondos de inversión abiertos o mutuos inscritos en el RMV sin plazo de permanencia.
- Hasta un 100% del portafolio puede estar invertido en depósitos en cuentas corrientes o de ahorros en entidades de intermediación financieras nacionales.
- Hasta un 100% del portafolio puede ser inversiones de corto plazo (vencimiento hasta 365 días) y hasta un 40% pueden ser inversiones de mediano (vencimiento entre 366 y 1.080 días) o largo plazo (vencimiento mayor a 1.080 días).
- Hasta un 20% del portafolio puede estar invertido en valores emitidos por una misma entidad.
- Hasta un 25% del portafolio puede estar invertido en valores emitidos por entidades del mismo grupo económico, financiero, de empresas, consorcio o conglomerado.
- Hasta un 20% del portafolio puede estar invertido en valores de renta fija o de renta variable de oferta pública emitidos por personas vinculadas a la administradora.
- El Fondo no puede invertir en valores de renta fija ni en valores de renta variable emitidos por personas vinculadas a los miembros del comité de inversiones.
- El Fondo debe mantener un mínimo de 60% del patrimonio de manera líquida. Asimismo, el Fondo puede mantener hasta el 50% del total de su liquidez en cuentas corrientes o de ahorros de una entidad de intermediación financiera vinculada a la administradora.

Según lo establecido en el reglamento interno, a partir de la fase operativa, ningún aportante podrá tener más del 10% del total de las cuotas de participación emitidas por el Fondo. Asimismo, la administradora y las personas vinculadas a la misma no podrán poseer, en conjunto ni directa ni indirectamente, más de un 40% de las cuotas de participación del Fondo.

El plazo mínimo de permanencia de sus aportantes es de dos días hábiles. Los rescates se pagan en un día a partir de la fecha de recibo de la solicitud (T+1). En el caso de rescates por montos significativos (más del 10% del patrimonio del Fondo), los rescates se pagarán en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados desde la solicitud de rescate.

## EVALUACIÓN DE LA CARTERA DEL FONDO

| Fondo sin cartera para su evaluación

### CARACTERISTICAS DEL FONDO

El Fondo de Inversión Abierto GAM Liquidez I dará inicio a su oferta pública de cuotas con un valor inicial de la cuota de RD\$1.000. Al ser un fondo abierto no tiene límites del monto a colocar.

El Fondo tiene un mínimo de suscripción inicial de RD\$50.000, con un monto mínimo de permanencia de RD\$25.000 y monto mínimo de aportes o rescates de RD\$5.000.

### MADURACION DE LA CARTERA EN EL CORTO PLAZO

El Fondo cuenta con una fase pre-operativa de hasta 14 meses contados desde la fecha de inscripción en el RMV, pudiendo ser prorrogado por la SIMV, por única vez, por hasta 6 meses, previa solicitud debidamente justificada por la administradora. En esta fase los recursos del Fondo podrán estar invertidos en depósitos a la vista, a plazos, cuentas corrientes o de ahorros en pesos dominicanos y en dólares de los Estados Unidos de América, en valores de renta fija inscritos en el RMV con calificación de riesgo de grado de inversión cuyo vencimiento sea menor a un año, o instrumentos de renta fija emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de la República Dominicana.

La fase pre-operativa concluirá cuando el Fondo cuente con un activo bajo administración de mínimo RD\$300 millones y al menos 15 aportantes.

Luego de este plazo, existe un período de adecuación de 1 año, en donde el Fondo debe cumplir los límites normativos y los establecidos en su reglamento interno.

### CARTERA POTENCIAL INVERTIDA EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y EN MENOR MEDIDA DE RENTA VARIABLE

De acuerdo a su objetivo definido, la cartera de inversiones del Fondo estará orientada fundamentalmente a la inversión en valores representativos de renta fija de oferta pública, valores representativos de renta variable de oferta pública, cuotas de fondos abiertos y cerrados inscritos en el Registro del Mercado de Valores, valores de fideicomiso de renta variable, valores de fideicomiso representativos de renta fija de oferta pública, valores titularizados de renta variable de oferta pública y representativos de renta fija de oferta pública, además de los otros tipos de instrumentos señalados en su reglamento interno, de acuerdo a las oportunidades de inversión del mercado.

Adicionalmente, el reglamento interno permite la inversión de hasta un 40% de instrumentos emitidos en dólares, lo cual puede implicar la presencia de riesgo de tipo de cambio.

### POLITICA DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO

Los instrumentos en cartera del Fondo generarán flujos periódicos, entregando una alta liquidez.

Con el objetivo de mantener un nivel alto de liquidez, el Fondo deberá mantener un mínimo del 60% de su patrimonio invertido en efectivo, depósitos bancarios a la vista o equivalentes a efectivo en entidades intermediación financiera reguladas.

Además, la cartera podría incrementar su liquidez con el amplio mercado secundario de los instrumentos del Gobierno y Banco Central, que representan la mayor parte de las transacciones en República Dominicana.

El reglamento interno del Fondo permite el uso de endeudamiento, pudiendo acceder a través de la administradora a líneas de crédito de entidades de intermediación financiera por hasta un 30% del patrimonio. Las líneas de crédito pueden estar denominadas en pesos dominicanos o dólares estadounidenses y los activos del Fondo no se podrán otorgar en garantía.

El Fondo no podrá pagar una tasa mayor que la Tasa Activa Promedio Ponderada de 0-90 días de la Banca Múltiple Nacional, publicada como definitiva por el Banco Central más trescientos cincuenta puntos básicos (+3,5%) en pesos dominicanos o dólares estadounidenses, según corresponda.

## DURACIÓN DE CARTERA DE CORTO PLAZO

De acuerdo con lo señalado por la administradora, la duración promedio esperada de la cartera del Fondo será cercana a un año, lo que implica una moderada a baja sensibilidad ante variaciones en las condiciones de mercado.

En caso de que el Fondo mantenga una exposición relevante en instrumentos denominados en dólares, el riesgo de mercado podría aumentar a un nivel moderado.

## ASPECTOS RELEVANTES DE LA ADMINISTRADORA PARA LA GESTIÓN DEL FONDO

Administradora posee una buena estructura para la gestión y control de los recursos manejados

GAM Capital posee una estructura organizacional diseñada para administrar de manera eficiente los recursos de sus inversionistas.

El Consejo de Administración es el responsable de la representación y administración de GAM Capital, siendo el encargado de la planificación, organización y control de la administradora, además de todas las responsabilidades que señala la ley. El Consejo debe estar integrado por un número impar de miembros, que no podrá ser menor a cinco ni mayor a nueve. Actualmente está constituido por un presidente, vicepresidente, secretario y cuatro miembros, incluyendo un consejero externo independiente.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio tiene como objetivo asistir al Consejo en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables y de control interno, la forma de relacionarse con el auditor externo y, en general, las obligaciones de cumplimiento regulatorio y la revisión del ambiente de control de la Administradora.

El Comité de Nombramiento y Remuneraciones apoya al Consejo en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoría, asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia.

El Comité de Riesgos es responsable de asistir al Consejo en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa especial vigente en materia de riesgos.

El Comité de Inversiones es el responsable de definir la estrategia de inversión, así como de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos de los fondos, que serán ejecutados por el Administrador de Fondos de inversión. Este comité se compone por un número impar de miembros, no menor a tres personas, quienes pueden ser miembros del Consejo de Administración y/o ejecutivos de la sociedad. El Administrador de Fondos participa en las reuniones del Comité con voz, pero sin derecho a voto.

El Comité de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Comité de PLAFT) es el encargado de implementar y diseñar políticas con relación a la prevención de lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo, debe apoyar y vigilar al Gerente de Cumplimiento.

El Comité Ejecutivo discute, delibera y apoya al Director General en la toma de las decisiones estratégicas de la Administradora que le competen. Dicho Comité está conformado exclusivamente por las posiciones que conforman la Alta Gerencia: Director General, Director Financiero y Operativo, Subdirector de Administración y de Gestión Humana, Director de Estructuración y Análisis, Subdirector de Negocios, Subdirector de Cumplimiento y Legal, y el Administrador de Fondos.

El Gerente de Control Interno es responsable de verificar que quienes desempeñan funciones para la Sociedad, implementen y ejecuten las políticas, procedimientos y controles, de manera que GAM Capital cumpla adecuadamente sus actividades de administración y desarrollar sus operaciones de manera eficiente y con apego estricto a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan el Mercado de Valores.

El Gerente de Riesgos es responsable del análisis, control y diseño de las políticas y procedimientos para una eficiente gestión de los riesgos de mercado, liquidez, crediticio, contraparte y operativo, entre otros. Asimismo, debe implementar y asegurar el cumplimiento de políticas, límites y procedimientos establecidos por el Comité de Riesgos.

El Gerente de Cumplimiento funge como Oficial de Cumplimiento y es el encargado de vigilar la estricta observancia del programa de cumplimiento basado en riesgo, contenido en el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva. Asimismo, es el responsable de velar por la observancia de todas las normas aplicables a la administradora para evitar que GAM Capital y sus fondos bajo administración, sean utilizados como vehículos para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de las armas de destrucción masiva.

El ejecutivo responsable del manejo de los portafolios de los fondos es el Administrador de Fondos de Inversión, quien tiene la responsabilidad de realizar las inversiones de los fondos, siguiendo siempre los objetivos de inversión definidos en los reglamentos de los fondos y en el Comité de Inversiones.

El Director General es el máximo responsable de la gestión, planificación, dirección y control de las estrategias y operaciones de la Sociedad, respondiendo directamente al Consejo de Administración. También debe diseñar la estrategia de inversiones que asegure la integridad de la Administradora, dentro de las políticas y límites de riesgos definidos, y gestionar los recursos financieros para alcanzar los objetivos de la Administradora.

El Subdirector de Administración y Gestión Humana es el responsable de organizar los recursos de la Administradora, coordinando y procurando a su vez, el mejor uso de estos para el logro de los objetivos de la Administradora. Además, define las políticas sobre la

contratación y el manejo del personal, y debe asegurar que la Administradora cuente con los equipos y tecnologías adecuadas para su correcto funcionamiento.

El Director de Estructuración y Análisis es el encargado de analizar potenciales inversiones y otorgar información relevante que permitan una correcta toma de decisiones sobre la aceptación o rechazo de los potenciales negocios para los fondos de inversión. Además, debe dar apoyo al Gerente de Estructuración en la conformación de nuevos fondos de inversión.

El Gerente de Estructuración es responsable de la estructuración de nuevos fondos de inversión, adecuación o modificación de los fondos de inversión existentes. Además, debe apoyar al Director de Estructuración y Análisis en la evaluación, análisis, cierre y monitoreo de potenciales proyectos de inversión.

El Director Financiero y Operativo es el responsable de formular la estrategia financiera de la Administradora y de las diferentes unidades que la conforman. Además, supervisa la ejecución de las tareas de las áreas de contabilidad y operaciones.

El Subdirector de Contraloría y Operaciones es el responsable de validar los registros contables que se generen en forma automática, así como efectuar los registros contables directos que se produzcan de las operaciones y actividades de la Sociedad y los fondos de inversión administrados. Además, tiene a su cargo realizar oportunamente los cierres contables, preparar los estados financieros básicos e informar sobre el comportamiento de los recursos y obligaciones de la Sociedad y de los fondos de inversión.

El Subdirector de Negocios es el encargado de dirigir el equipo de ventas y mercadeo de la Administradora. Además, debe proponer estrategias que promuevan el desarrollo esperado de los distintos fondos de inversión y colaborar en las actividades de promoción, captación y fidelización de aportantes.

El Gerente de Negocios realiza la labor de promoción dirigidas a dar a conocer e informar sobre el funcionamiento y las cualidades de un fondo de inversión, con la finalidad de estimular a potenciales inversionistas.

Los ejecutivos principales de la Administradora son profesionales experimentados, con amplio conocimiento del mercado financiero.

Feller Rate considera que la Administradora posee adecuados manuales de funcionamiento y operación, junto con una estructura completa para la gestión de recursos bajo administración.

Por otra parte, GAM Capital, ante la pandemia global de Covid-19, ha tomado medidas acordes a las recomendaciones de la autoridad. Actualmente, sus colaboradores se encuentran trabajando de manera presencial.

## POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIOS

El Reglamento de Funcionamiento General de los Comités de Inversiones establece las directrices para el funcionamiento de los Comités de Inversiones de los fondos administrados y las normas de conducta a seguir por los miembros de dicho Comité.

Entre otros temas, el reglamento señala que la Administradora puede constituir un indeterminado número de comités, dependiendo de la naturaleza del fondo de inversión y la cantidad de fondos gestionados. Asimismo, se establece que los miembros de los Comités de Inversiones deben regirse, entre otros, bajo los siguientes principios y códigos de conducta:

- Equidad, al otorgar un tratamiento igualitario a los aportantes.

- Idoneidad, al disponer de políticas, procedimientos y controles idóneos para cumplir con sus funciones, así como contar con mecanismos que permitan la administración adecuada de los riesgos con apego a lo previsto en el reglamento interno de los fondos.
- Diligencia y Transparencia, al actuar en todo momento con el debido cuidado, honestidad y diligencia en el mejor interés de los aportantes de los fondos y en defensa de la integridad y transparencia del mercado.
- Prioridad de interés e imparcialidad, al actuar en todo momento con imparcialidad frente a todos los aportantes, sin anteponer los intereses propios, los de su personal, el de sus personas vinculadas o terceros, a los intereses de los aportantes de los fondos.
- Objetividad y Prudencia, al preservar los intereses de los aportantes, actuando con profesionalidad y prudencia en la obtención, procesamiento y aplicación de la información relacionada a las decisiones de inversión y valorización de los activos que conforman los fondos.
- Confidencialidad de la información, al velar por la absoluta confidencialidad de la información privilegiada a la que tuviese acceso y de aquella información relativa a los aportantes, así como abstenerse de hacer uso de estas en beneficio propio o de terceros.

Adicionalmente, la Administradora cuenta con un Manual de Políticas, Procedimientos y Control de Interno, el cual establece los procedimientos para la toma de decisiones de las carteras de los fondos. El manual señala, dentro de los aspectos más relevantes, lo siguiente:

- El Comité de Inversiones es quien define las estrategias de inversión, las que deben establecer los lineamientos a seguir sobre el manejo de las inversiones del fondo de una manera organizada y eficiente, con el fin de alcanzar un objetivo específico.
- El Administrador de Fondos participa con voz, pero sin derecho a voto.
- Los miembros son designados por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración.
- En las sesiones del Comité de Inversiones, se determinarán los pasos a seguir durante el próximo mes, para mantener, corregir o mejorar el rendimiento del fondo, en base a las oportunidades de inversión presentes.
- El Administrador de cada fondo es el responsable de ejecutar las decisiones acordadas en el respectivo Comité de Inversiones.
- El Comité de Riesgos incorpora, entre las funciones detalladas en su respectivo Manual de funcionamiento, aquellas relacionadas con el brindar apoyo a la definición de las estrategias de inversión que el Administrador del Fondo propondrá al Comité de Inversiones.

Adicionalmente, las inversiones se realizan cumpliendo con los objetivos de inversión definidos en el reglamento interno y ajustándose a las disposiciones legales.

En particular, para el Fondo de Inversión Abierto GAM Liquidez I, los factores que evalúa el Comité de Inversiones para la selección de inversiones son: análisis de las condiciones macroeconómicas, rentabilidad esperada del instrumento, perfil de riesgo del instrumento, riesgo de contraparte, liquidez de los instrumentos, plazo del instrumento y duración, correlación con los demás instrumentos del portafolio, calificación de riesgo, entre otros.

En opinión de Feller Rate, se observan políticas apropiadas para la gestión de los fondos.

## SISTEMAS DE CONTROL

Tal como establece la normativa, la administradora posee diversos manuales de funcionamiento y operación, necesarios para el control de los fondos a gestionar.

Dentro de los manuales más relevantes para mitigar los riesgos se encuentran:

- Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Normas Internas de Conducta.
- Manual de Políticas, Procedimientos y Control Interno.
- Manual de Políticas para el Tratamiento de Conflictos de Interés.
- Manual de Políticas y Gestión de Riesgos.
- Código de Ética y Buena Conducta.
- Manual de Organización y Funciones.

En diciembre de 2018, la Superintendencia del Mercado de Valores publicó el Reglamento que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en el mercado de valores dominicano. En abril de 2019 el reglamento de Gobierno Corporativo y en noviembre de 2019 el Reglamento de Sociedades Administradoras y de Fondos de Inversión. Ello ha fortalecido la industria de administración de fondos.

Durante 2020 la Administradora elaboró y aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos de Sistemas Tecnológicos, Política de Manejo de Información Privilegiada, Política de Remuneración del Consejo de Administración, Política de Tercerización o Subcontratación de Funciones o Servicios y Política de Operaciones con Partes Vinculadas de GAM Capital.

Asimismo, producto de la adecuación al Reglamento de Gobierno Corporativo, la Administradora creó el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, los Reglamentos Internos de Trabajo de los Comités de Apoyo y del Comité Ejecutivo, y el Reglamento de Funcionamiento General de los Comités de Inversiones. Además, realizó modificaciones a los Estatutos Sociales.

Durante los años 2021 y 2022, la Administradora no ha recibido sanciones o amonestaciones por incumplimientos.

## VALORIZACIÓN CARTERA DE INVERSIONES

La valorización de las inversiones de los fondos administrados es realizada de acuerdo con la normativa vigente entregada por la Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana y está establecida en el reglamento interno de cada uno de los fondos.

## POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

GAM Capital mantiene en su Manual de Políticas para el Manejo de Conflictos de Interés procedimientos y políticas para identificar y gestionar posibles conflictos de interés.

El Manual considera como conflicto de interés a toda situación que pueda darse en la prestación de un servicio de inversión, o actividades conexas, de la que pueda derivarse un menoscabo de los intereses de uno o varios inversionistas o demás participantes del Mercado de Valores. Además, describe los posibles conflictos de interés señalando

como principio general que los intereses de los clientes serán prioritarios a los de la administradora y sus personas vinculadas.

Si se presentan conflictos entre clientes, se debe resolver sin entregar privilegios a ninguno de ellos, con las siguientes reglas:

- No deberán, bajo ningún concepto, revelar a los clientes las operaciones realizadas por otros.
- No deberán estimular la realización de una operación por un cliente con objeto de beneficiar a otro.

En caso de que no se pudiera prevenir la existencia de conflictos de interés, la administradora define, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Abstenerse de intervenir, directa o indirectamente, en las actividades, actos y decisiones respecto de los cuales exista conflicto de interés, o cesar toda actuación cuando se tenga conocimiento de la situación de conflictos de interés.
- Si se trata del Administrador del Fondo, éste deberá informar por escrito la situación de conflicto al Director General y se reemplazará según decisión de los administrativos de GAM Capital.
- En caso de que se trate del Director General o de un miembro del Consejo de Administración, pondrán en conocimiento al área de auditoría interna y al Ejecutivo de Control Interno la circunstancia constitutiva del conflicto de interés, suministrando toda la información que sea relevante.
- Cuando en los conflictos de interés estén involucrados con los intereses de un cliente, se debe revelar a este último la situación generadora del conflicto.

Por otra parte, el Manual señala que en caso de conflicto entre un fondo y la Administradora al momento de realizar transacciones de compras y/o ventas, se debe anteponer las operaciones correspondientes a los fondos, quedando las operaciones propias de la Administradora para último término. Asimismo, se prohíbe la realización de transacciones entre ellos.

Además, se describe los posibles conflictos de interés entre fondos gestionados por la Administradora cuando dentro de sus alternativas de inversión se encuentra un mismo instrumento.

- En caso de fondos que inviertan en instrumentos de renta fija, el criterio de asignación debe considerar y evaluar la duración actual y duración objetivo del portafolio, la composición actual y deseada de moneda, el riesgo de crédito, el riesgo país, entre otras. Asimismo, también se señala que se utilizará el principio de equidad, lo que significa asignar el instrumento en cuestión a tasa promedio, de compra o venta, para los distintos fondos.
- En caso de fondos que inviertan en instrumentos de renta variable, el criterio de asignación debe considerar los plazos, tipo de instrumentos y emisores que conforman el objetivo de portafolio. Además, se deben ejecutar las transacciones considerando la estrategia de inversión de cada uno de los fondos y utilizar el principio de equidad señalado anteriormente.

Adicionalmente, la política define los posibles conflictos que puedan darse según el ciclo del negocio, siendo éstos, ciclo de inversiones para los fondos y otros posibles conflictos de interés, y las medidas para mitigarlos.

En opinión de Feller Rate, el marco legal y las normas internas de la Administradora, entregan una buena guía y controles suficientes para evitar y manejar los eventuales

conflictos de interés que pueden surgir respecto de la gestión de fondos y las personas relacionadas.

## PROPIEDAD

### Grupo controlador con experiencia en el sector financiero e industrial

GAM Capital, S.A. Administradora de Fondos de Inversión fue constituida en el año 2002, como Administradora de Fondos Parallax Assets Management S.A., autorizada para operar como sociedad administradora de fondos de inversión en diciembre de 2013.

Al cierre de diciembre 2021, producto del crecimiento de los activos administrados y la maduración de sus fondos, la Administradora tuvo un incremento de sus ingresos operacionales del orden de un 33,7% respecto al cierre de 2020, explicado principalmente por un aumento en el volumen de comisiones por administración (18,6%) y la prestación de servicios de estructuración. Por otra parte, los gastos operativos aumentaron un 27,5%, dado el fortalecimiento de su estructura organizacional, logrando resultados operacionales por RD\$261 millones, superior a los RD\$188 millones obtenidos en 2020. Adicionalmente, se observa una disminución en los ingresos financieros netos para el mismo período. Con todo, la utilidad en 2021 se situó en RD\$195 millones, superior a la utilidad de RD\$149 millones obtenida en 2020.

De acuerdo con el Reglamento de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión (R-CNMV-2019-28-MV), la Administradora constituyó una Garantía por Riesgo de Gestión, mediante una póliza de seguro emitida por Seguros Sura, S.A. en favor y en beneficio de los fondos de inversión. El mínimo actual de 0,90% sobre los activos administrados se incrementará hasta alcanzar un 1% en el año 2023.

## AMPLIA TRAYECTORIA DE SUS ACCIONISTAS CONTROLADORES

En diciembre de 2019 se modificó la estructura accionaria de la sociedad, quedando conformada por AG Investment Partners, S.A. (99,99%) y Héctor José Rizek Guerrero (0,01%). El cambio no implicó un cambio de control de la Sociedad Administradora sino una modificación de la estructura.

GAM Capital, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión continúa siendo controlada mayoritariamente por Grupo Rizek inc.

## IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA GESTIÓN DE FONDOS

Al cierre de mayo 2022, los activos bajo administración totalizaban RD\$26.988 millones (35,7% de crecimiento con relación al cierre de mayo 2021). Por otra parte, GAM Capital se posiciona como una administradora grande dentro de la industria, con una participación de mercado de 19,5%.

A la misma fecha, la administradora gestionaba cinco fondos de inversión:

- Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM, se orienta a la inversión en valores de oferta pública de renta fija de entidades locales, del Gobierno Central y del Banco Central de República Dominicana. Al cierre de mayo 2022, el Fondo mantenía 600.000 cuotas colocadas, representando un 40% de su programa de emisiones. A la misma fecha, el patrimonio se situó en RD\$1.428 millones, representando un 24,3% del total manejado por fondos cerrados de renta fija. El Fondo está calificado en "A+fa / M5" por Feller Rate.

- Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM - United Capital, se orienta a la inversión en valores representativos de renta fija de oferta pública. Al cierre de mayo 2022, el Fondo mantenía 750.000 cuotas colocadas, representando un 37,5% de su programa de emisiones. A la misma fecha, el patrimonio se situó en RD\$894 millones, representando un 15,2% del total manejado por fondos cerrados de renta fija. **El Fondo está calificado en "A+fa / M5" por Feller Rate.**
- Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM Energía, se orienta a la inversión en capital o deuda emitida por sociedades comerciales, relacionadas al sector energía, telecomunicaciones e infraestructura. Al cierre de mayo 2022, el Fondo mantenía 152.199 cuotas colocadas, representando un 30,4% de su programa de emisiones. A la misma fecha, el patrimonio se situó en US\$217 millones, representando un 26,8% del total manejado por fondos cerrados de desarrollo de sociedades. **El Fondo está calificado en "A-fa" por Feller Rate.**
- Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades GAM II, se orienta a la inversión en capital o deuda emitida por sociedades comerciales, relacionadas al sector turismo. Al cierre de mayo 2022, el Fondo mantenía 132.400 cuotas colocadas, representando un 26,5% de su programa de emisiones. A la misma fecha, el patrimonio se situó en US\$121 millones, representando un 14,9% del total manejado por fondos cerrados de desarrollo de sociedades. **El Fondo está calificado en "BBBfa (N)" por Feller Rate.**
- Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario GAM I, se orienta a la inversión a largo plazo en bienes inmuebles ubicados en República Dominicana, con potencial de generación de flujos vía arrendamiento y apreciación de activos. Al cierre de mayo 2022, el Fondo mantenía 105.000 cuotas colocadas, representando un 70% de su programa de emisiones. A la misma fecha, el patrimonio se situó en US\$108 millones, representando un 16,8% del total manejado por fondos cerrados inmobiliarios. **El Fondo está calificado en "BBBfa (N)" por Feller Rate.**

Adicionalmente, en abril 2022 fue autorizado un nuevo fondo de inversión cerrado a ser gestionado por la administradora, denominado Fondo de Fondos Cerrado GAM I.

	Feb-22	May-22	Jul-22
Riesgo Crédito	A-fa (N)	A-fa (N)	A-fa (N)
Riesgo Mercado	M2	M2	M2

## NOMENCLATURA

La calificación se hace en una escala ordenada con un grado creciente de riesgo.

### CATEGORÍAS DE RIESGO CRÉDITO:

- AAAfa: Cuotas con la más alta protección ante pérdidas y que presentan la mayor probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
- AAfa: Cuotas muy alta protección ante pérdidas y que presentan una muy buena probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
- Afa: Cuotas alta protección ante pérdidas y que presentan una buena probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
- BBBfa: Cuotas suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
- BBfa: Cuotas baja protección ante pérdidas y tienen una baja probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
- Bfa: Cuotas muy baja protección ante pérdidas y que muy probablemente no cumplirán con sus objetivos de inversión.
- Cfa: Cuotas muy variables y expuestas a pérdidas y/o no cumplirán con sus objetivos de inversión.

+ o -: Las calificaciones entre AAfa y Bfa pueden ser modificadas al agregar un símbolo + (más) o - (menos) para destacar sus fortalezas o debilidades dentro de cada categoría.

Aquellos fondos nuevos, o con poca historia como para realizar un análisis completo, se distinguen mediante el sufijo (N)

### CATEGORÍAS DE RIESGO DE MERCADO

- M1: Cuotas con la más baja sensibilidad ante cambios en las condiciones de mercado.
- M2: Cuotas con moderada a baja sensibilidad frente a cambios en las condiciones de mercado.
- M3: Cuotas con moderada sensibilidad frente a cambios en las condiciones de mercado.
- M4: Cuotas con moderada a alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado.
- M5: Cuotas con alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado.
- M6: Cuotas con muy alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado

*Las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.*

*La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Las clasificaciones de Feller Rate son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los títulos que ella emite, considerando la capacidad que ésta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.*